

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 34

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 250 señala, que la Fiscalía General de la Nación " (...) <i>está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito (...)</i>". Así mismo, de conformidad con las funciones Constitucionales contempladas en el artículo 251, el Fiscal General de la Nación tiene la función entre otras, de: "(...) <i>Nombrar y remover de conformidad con la Ley a los servidores bajo su dependencia (...)</i>". En desarrollo de este mandato, y conforme a lo establecido en el Decreto Ley 016 de 2014 (modificado por el Decreto Ley 898 de 2017), la Fiscalía General de la Nación cuenta con una estructura misional y administrativa articulada, dentro de la cual, se encuentran Direcciones y Subdirecciones; entre ellas la Subdirección de Talento Humano. Este decreto establece en su artículo 38 que dicha Subdirección tiene la función de: "Ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes". Complementariamente, la resolución 0783 del 7 de abril de 2014, "<i>por la cual se desarrolla la organización interna de la Subdirección de Talento Humano</i>", establece en su artículo 6 como función del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, la de "(...) <i>coordinar y hacer seguimiento a la implementación de programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia</i>". En este sentido y conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual, en su artículo 2.2.4.6.3, lo siguiente: <i>"(...) La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. <u>Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.</u>"</i> Subrayado y negrilla fuera de texto. Así mismo, indica en su artículo 2.2.4.6.4: <i>"(...) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua (...) <u>El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador</u> o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, <u>garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</u>"</i> Subrayado y negrilla fuera de texto. Por lo que, se plantean como objetivos del SG-SST y responsabilidades del empleador la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y el establecimiento de los

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 34

respectivos controles, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promover y proteger la salud de los servidores.

En desarrollo de lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) comprende la implementación de diversas actividades de promoción, prevención y seguimiento de las condiciones de salud de los servidores, dentro de las cuales se encuentran las evaluaciones médicas ocupacionales.

Estas evaluaciones constituyen un instrumento fundamental para valorar las condiciones de salud de los servidores en relación con los factores de riesgo presentes en el entorno laboral, así como para determinar su aptitud para el desempeño de las funciones conforme la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por la cual se regula la práctica de estas evaluaciones y que, establece en su artículo 5 como obligación de los empleadores realizar y asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, en forma obligatoria y como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica de egreso.
4. Evaluación médica post – incapacidad.
5. Evaluación médica por retorno laboral.
6. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Así mismo, en su artículo 8 párrafo 4 establece “(...) *las evaluaciones médicas ocupacionales a las que se refiere la presente resolución forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por el empleador o contratante, como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud*”.

Por lo que, estas constituyen un insumo necesario para identificar de manera temprana posibles alteraciones de salud relacionadas con el trabajo y establecer medidas de intervención oportunas que contribuyan a la protección de la salud y la prevención de enfermedades laborales en cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el mismo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico mental y social de los servidores en todas las ocupaciones.

Lo anterior, en concordancia con el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 de la Fiscalía General de la Nación proyecta que, para el 2028 será reconocida como una institución moderna, innovadora, eficiente y comprometida con la justicia, la protección de los derechos de las víctimas y la construcción de una sociedad más segura y equitativa. Una de las líneas estratégicas del direccionamiento estratégico prioriza el fortalecimiento del talento humano. Por lo que, este proceso de contratación también responde al llamado institucional de generar entornos saludables y consolidar una cultura organizacional sólida y sostenible.

En este contexto, se considera imperativo para la entidad adelantar el presente proceso de contratación para garantizar la idoneidad técnica en las evaluaciones, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortaleciendo las estrategias de prevención y promoción de la salud al interior de la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 34

Es importante precisar que, durante las vigencias anteriores, la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales se ejecutó bajo un modelo operativo que garantizaba el cumplimiento de la normatividad legal aplicable. Mediante una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) asegurando las formalidades legales.

Actualmente, se pretende dar cumplimiento a los nuevos parámetros normativos, realizando para ello los ajustes técnicos, operativos y administrativos pertinentes. Por tal razón, el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional adelanta el presente proceso de contratación, permitiendo así contratar la prestación de este servicios para que dar cumplimiento a las valoraciones complementarias requeridas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La realización de la siguiente contratación generará para la entidad los siguientes beneficios estratégicos y operativos:

- Cumplimiento normativo integral y mitigación de riesgos legales: Esta contratación da cumplimiento integral a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia: Resolución 1843 de 2025 (práctica de evaluaciones médicas ocupacionales), Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (obligación del empleador de realizar exámenes médicos), Ley 1562 de 2012 (Sistema General de Riesgos Laborales), Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST), y demás normas complementarias que regulan la materia.
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El servicio contratado alimenta directamente el SGSST con información actualizada y confiable sobre el estado de salud de los servidores, permitiendo mantener actualizados los perfiles de cargo, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, indicadores de ausentismo por causa médica, y facilitando la planificación de intervenciones preventivas priorizadas.
- Gestión preventiva de la Salud Ocupacional y reducción de costos por enfermedad laboral: El contrato permitirá acceder a un portafolio completo de pruebas diagnósticas y paraclínicas especializadas, lo anterior proporciona información epidemiológica valiosa para diseñar e implementar programas de Promoción y Prevención (PyP) enfocados en los riesgos reales identificados, reduciendo la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, lo que impacta positivamente en la disminución del ausentismo, mejora de la productividad y reducción de costos asociados a incapacidades prolongadas e indemnización.

1.1.1.

Estado del Proyecto *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 34

1.2.	Antecedentes Contractuales				
N/A. Es la primera vez que se realiza este proceso.					
1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado				
Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Examen Médico Ocupacional	Examen	Exámenes ¹	Examen	N/A
1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado				
De no llevarse a cabo este proceso, se generaría un incumplimiento de los parámetros normativos aplicables, afectando los ajustes técnicos, operativos y administrativos, requeridos. Así mismo, no sería posible garantizar el cumplimiento de las valoraciones complementarias exigidas, por el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.					
1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir				
Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga, Villavicencio y Pereira. Adicionalmente, en sedes priorizadas y definidas por la Entidad durante la ejecución.					
1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023				
Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga, Villavicencio y Pereira. Adicionalmente, en sedes priorizadas y definidas por la Entidad durante la ejecución.					

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

¹ Ejecución contra demanda real.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 34

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual	N/A		

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Clasificación del bien o servicio	Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación son:	
	Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
	No.	CÓDIGO UNSPSC
	DESCRIPCIÓN	
	1	85122201 Valoración del estado de salud individual
Nombre Comercial del Bien o Servicio	2	85121800 Laboratorios médicos
	3	85121608 Servicios de psicología
	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.	
	El proponente, para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con los estándares de calidad, idoneidad profesional y marco normativo vigentes, para la prestación de los siguientes servicios:	
	Tabla 2. Servicios objeto del proceso de selección	
Calidad	Valoraciones Médicas Ocupacionales	
	1	Valoración médica de ingreso
	2	Valoración médica periódica
	3	Valoración médica post incapacidad
	4	Valoración médica por reubicación laboral
	5	Valoración médica de retiro
	6	Valoración médica para espacios confinados
	7	Valoración Exámenes médicos de Alturas
	8	Valoración Exámenes médicos de Brigadistas
	9	Valoración médica para deportistas
	10	Valoración médica para Conductores
	11	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicosenométricas)
	Exámenes médicos Paraclínicos	
	12	Laboratorios de Voz

13	Audiometrías
14	Espirometrías
15	Optometría
Laboratorios Clínicos	
16	Perfil lipídico
17	Prueba de alcoholemia
18	Parcial de Orina
19	Marcadores Biológicos (Ejemplo: Citratos, Xilosa, Acido hipúrico, Acido metil- hipúrico, Acido fenil- mercapturico, ácido transmucínico, fenol, mercurio, magnesio, zinc, plomo, cromo
20	Frotis de sangre periférica
21	Bun
22	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa
23	Creatinina
24	Transaminasas (GOT, GPT)
25	Alcohol (Etanol) en orina
26	Panel 5 de drogas

Los cuales, deben presentarse bajo los siguientes lineamientos:

Frente a la habilitación para la prestación del Servicio:

- Requisitos sanitarios y de habilitación: El oferente debe dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 544 del 2023 y el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Por lo cual, el deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con la habilitación de los servicios objeto del contrato aplicable a cada sede, prestador, modalidad de habilitación y a cada uno de los siguientes códigos de servicio:

Código servicio	Nombre servicio	Modalidad de habilitación
337	Optometría	Intramural
344	Psicología	Intramural
407	Medicina del trabajo y medicina laboral	Intramural
706	Laboratorio clínico	Intramural

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 34

712	Toma de muestras de laboratorio clínico	Intramural y extramural
	729	Terapia respiratoria
	740	Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
El proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de habilitación, las cuales, se verificarán respectivamente a través de la página del REPS. - El proponente deberá aportar licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, impartida por la autoridad competente (Dirección Seccional o local de Salud), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 908 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. - Los proponentes que participen en el proceso deben haberse inscrito o constituido la matrícula mercantil como mínimo con dos (2) años de anterioridad al cierre del proceso. El cumplimiento de este requisito se verificará con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. - El proponente deberá presentar certificación en calidad bajo la norma ISO 9001:2015, expedida por organismo competente. - Dichas actividades deberán ejecutarse en las sedes que determine la Entidad o en las instalaciones, consultorios o laboratorios propios del prestador o aliados terceros en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Barranquilla. En todos los casos, el proponente garantizará la calidad del servicio, la bioseguridad, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y la observancia estricta de los protocolos de uso, seguridad y la normativa vigente. Esto implica que la IPS cuente con habilitación de prestación de servicios de salud para cada servicio, sede, prestador, modalidad intramural y extramural según lo contenido en el presente proceso. - El proponente deberá asegurar la logística, infraestructura, equipos, materiales e insumos adecuados y suficientes para realizar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas y demás actividades objeto del presente proceso. - Para garantizar la correcta aplicación de los exámenes, el proponente deberá presentar ante el supervisor las certificaciones		

de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de todos los equipos e instrumentos biomédicos a emplear. En caso de que se garantice la prestación del servicio mediante alianzas, convenios o acuerdos con terceros, deberá presentar tanto la documentación correspondiente a su propia organización como la del aliado o tercero que ejecutará el servicio.

- El proponente es el único responsable de la gestión, manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Esta obligación es de carácter integral y aplica independientemente de que los residuos se originen en jornadas desarrolladas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, o en las instalaciones propias del proponente.

Para tal fin, el proponente deberá dar cumplimiento estricto a la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:

- Implementar y ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos, conforme a lo estipulado en el Decreto 351 de 2014 y las demás normas aplicables.
- Queda estrictamente prohibido utilizar los contenedores, depósitos o áreas de almacenamiento de residuos de la Fiscalía General de la Nación para la disposición final de los desechos generados por el proponente. La gestión debe realizarse a través de gestores autorizados y certificados, garantizando la trazabilidad del residuo hasta su disposición definitiva.
- El proponente asumirá la responsabilidad legal y ambiental por cualquier impacto, contingencia o manejo inadecuado de los residuos derivados de su actividad. Asimismo, deberá presentar los manifiestos de carga, certificados de disposición final y demás soportes legales que acrediten el cumplimiento de la normativa ante las autoridades ambientales competentes.

Frente al talento humano requerido para la prestación del servicio:

- El proponente deberá asegurar la disponibilidad permanente de un equipo profesional debidamente calificado, idóneo y con las licencias vigentes requeridas, para cada uno de los ítems objeto del presente contrato y que sea suficiente para atender la demanda solicitada por la Fiscalía General de la Nación durante toda la vigencia del contrato, para lo cual se requiere contar con la disponibilidad mínima de:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 34

	2 médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, 1 fonoaudiólogo, 1 optómetra, 1 terapeuta respiratorio, 1 psicólogo, 1 fisioterapeuta, 1 bacteriólogo, Demás profesionales de la salud que apliquen de acuerdo con los exámenes a realizar, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes incluyendo la resolución 1843 de 2025. El proponente remitirá las respectivas hojas de vida, licencias y demás documentación a la entidad con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos normativos. Lo anterior, con base en los exámenes a ejecutar. En caso de que la demanda supere la capacidad operativa instalada, deberá disponer inmediatamente del personal adicional necesario para asegurar la atención oportuna y continua de los servidores públicos, de acuerdo con la programación definida por la entidad. - Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo. Frente a la ejecución de exámenes médicos requerido para la prestación del servicio: - El concepto médico por expedir se realizará bajo las disposiciones normativas vigentes, entre ellas lo dispuesto en la resolución 1843 de 2025. Estos documentos, serán remitidos al supervisor del contrato con el informe de actividades por cada periodo respectivo atendiendo a los requerimientos de la entidad. - Es responsabilidad del proponente asegurar que estos profesionales actúen bajo los ordenamientos éticos, morales y científicos que rigen la profesión médica.	
--	---	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 34

	• Entregar información sobre las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantarán previa coordinación con el supervisor del contrato. • El proponente deberá garantizar que en un lapso máximo de 5 días hábiles entregará el concepto de atención al funcionario una vez finalizado el examen, registrando evidencia de la entrega. • Efectuar la custodia de la historia clínica ocupacional de cada paciente, garantizando su manejo bajo los más estrictos estándares legales, éticos y de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025. • El proponente deberá contar con un software especializado para custodia de historia clínica el cual deberá funcionar conforme a la normativa vigente. • Los datos referidos en el párrafo anterior solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente. Nota: Cuando el proponente no disponga de sedes físicas o infraestructura propia en alguna o varias de las ciudades o zonas requeridas en el presente proceso de selección, podrá garantizar la prestación de todos los servicios médicos ocupacionales anteriormente mencionados y registrados bajo códigos de servicio mediante alianzas, convenios o acuerdos con terceros debidamente habilitados. Para efectos de la habilitación de la propuesta, el oferente deberá acreditar documentalmente esta condición mediante la presentación obligatoria de los siguientes soportes en este orden: 1. Documento suscrito entre el proponente principal y el tercero aliado donde se manifieste expresamente el convenio o alianza para la prestación del servicio, alcance (identificación de servicios que prestará el aliado) y ciudad. 2. Certificado de inscripción y habilitación vigente del tercero aliado en el REPS, expedido por la Secretaría de Salud competente, donde conste explícitamente que cuenta con los códigos de servicio y las
--	--

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 34

	modalidades exigidas en el presente documento para las sedes de atención ofertadas. - Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del tercero expedida por la autoridad competente, con el alcance requerido para la prestación de los servicios médicos ocupacionales, en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. - Certificación en calidad bajo la norma ISO 9001:2015 vigente. Los aliados o terceros deberán cumplir con las mismas condiciones técnicas, operativas, de infraestructura, bioseguridad y competencia del talento humano exigidas al proponente en los documentos precontractuales del presente proceso de selección. El proponente asumirá en todo caso la responsabilidad total, solidaria, civil, contractual y extracontractual por la calidad, oportunidad y debida ejecución de los servicios médicos prestados a través de los terceros aliados, siendo el único interlocutor válido ante la supervisión de la Fiscalía General de la Nación.
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Subdirección de Talento Humano requiere contar con la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso y todos aquellas relacionados en la resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, así: Examen de Preingreso: La evaluación médica de preingreso tiene como propósito fundamental determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante en relación con los riesgos inherentes al perfil del cargo a desempeñar. Este examen debe establecer una línea base de aptitud, permitiendo identificar condiciones preexistentes relevantes para el desarrollo de la labor, garantizando así la idoneidad funcional del trabajador antes de su vinculación oficial con la entidad. Evaluaciones Médicas Periódicas: Las evaluaciones periódicas constituyen una herramienta de monitoreo preventivo, programadas conforme a la matriz de riesgos y los perfiles epidemiológicos de la población trabajadora. Su finalidad es la vigilancia epidemiológica continua para la detección precoz de posibles alteraciones en la salud, derivadas de la exposición a factores de riesgo específicos, asegurando que las condiciones actuales del entorno laboral no afecten la integridad del colaborador.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 34

	• Evaluación por Cambio de Ocupación: Ante el cambio de funciones, procesos o áreas de trabajo que impliquen una variación en el perfil de exposición a factores de riesgo, es indispensable realizar la evaluación por cambio de ocupación. Este proceso busca verificar la compatibilidad entre la condición de salud actual del trabajador y las exigencias de la nueva labor, asegurando que el trabajador cuenta con la capacidad funcional requerida para los nuevos riesgos asociados. • Evaluación Médica Post-incapacidad: Con el objetivo de garantizar un reintegro laboral seguro y efectivo, se requiere la evaluación post-incapacidad para todo personal que retorne tras una incapacidad mayor o igual a 30 días, o según criterio médico cuando la naturaleza de la patología así lo demande. Esta valoración permitirá dictaminar la capacidad funcional del colaborador para el desempeño de sus tareas habituales y determinar la necesidad de recomendaciones o ajustes razonables en su puesto de trabajo. • Evaluación Médica de Egreso: La evaluación médica de egreso debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación del vínculo laboral. Este examen tiene por objeto documentar el estado de salud final del trabajador al momento de su retiro, permitiendo identificar cualquier patología o condición que haya podido surgir durante la ejecución del contrato y dejando constancia técnica de su estado actual al cierre de su ciclo laboral en la Fiscalía. Para garantizar la pertinencia y eficacia de las evaluaciones médicas, la entidad suministrará de manera exhaustiva a la IPS o al profesional médico evaluador la información real y actualizada sobre el perfil del cargo. Este intercambio de información es una condición indispensable para asegurar que el examen médico sea una herramienta técnica ajustada a los peligros específicos del entorno laboral, permitiendo así una valoración médica que responda fielmente a las exigencias y condiciones del puesto de trabajo. La historia clínica ocupacional tiene carácter de documento privado y bajo reserva, cuya custodia es responsabilidad exclusiva del prestador de servicios de salud (IPS), quien debe garantizar su gestión conforme a la legislación vigente. Toda evaluación médica, independientemente de su modalidad, debe ser precedida por una identificación clara y precisa de los factores de riesgo a los que está expuesto el colaborador, debiendo ser ejecutada únicamente por profesionales de la salud que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	
--	---	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 34

Requisitos generales	1. Las partes se comprometen a obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o prácticas que afecten la eficiencia administrativa. 2. El proponente garantizará el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad vigentes en todas las modalidades de atención, así como el manejo ético, reserva absoluta y custodia legal de las historias clínicas y datos personales de los funcionarios conforme a la Ley 1581 de 2012. Asimismo, se obliga a dar pleno cumplimiento a las directrices y protocolos expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Finalmente, brindará respuesta oportuna ante quejas o reclamaciones, implementando planes de mejora en los casos que así lo requieran. 3. El proponente ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa (sin vínculo laboral con la Entidad), garantizando el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. En virtud de lo anterior, los precios unitarios adjudicados serán de carácter fijo, sin sujeción a reajustes, asumiendo el proponente la obligación de garantizar la sostenibilidad de las tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado. 5. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 6. El proponente deberá suministrar de elementos de protección personal para sus trabajadores. 7. Garantizar una atención integral, oportuna y de alta calidad a todos los beneficiarios, asegurando el acompañamiento y servicio diligente al paciente mientras se halle bajo su cargo durante la ejecución de las actividades contratadas. 8. Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo. 9. El proponente responderá civil y extracontractualmente por sus actuaciones, omisiones o negligencias derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.
-----------------------------	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 34

	10. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. 11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la entidad. 12. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, junto con los soportes correspondientes y los documentos necesarios para el pago. En ningún caso se podrán presentar cuentas por sumas superiores a las tarifas contenidas en la propuesta económica inicial. 13. El proponente deberá implementar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las actividades operativas, técnicas y administrativas exigidas en el estudio previo y demás documentos que integran el presente contrato. 14. Presentar los documentos dentro del término establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 15. El proponente deberá presentar y mantener vigentes los certificados de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal asignado a la ejecución del contrato. Dichas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días al momento de su presentación. Asimismo, el proponente deberá asegurar y evidenciar que las cotizaciones se realicen bajo el nivel de riesgo correspondiente a la actividad económica y profesional desarrollada por cada trabajador, garantizando el cumplimiento normativo en materia laboral y prestacional durante toda la vigencia contractual.
Requisitos específicos	1. Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo. 2. Entregar documentación consolidada sobre los servidores que participaron en los exámenes ejecutados. Esta información consolidada se debe entregar al supervisor del contrato mensualmente con la radicación de la factura y un informe consolidado al final del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 15 de 34

	3. Elaborar informe de condiciones de salud con sus respectivas estadísticas de los exámenes clínicos y paraclínicos entregados con su respectiva clasificación en los Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE). 4. Presentar un informe integral del proceso de evaluación de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato con el fin de establecer los programas o sistemas de intervención de acuerdo con la priorización de riesgos.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
N/A	

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista
1. Ejecutar la Aceptación de Oferta (contrato) en las sedes que determine la Entidad o en las instalaciones, consultorios o laboratorios propios del prestador en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Barranquilla. En todos los casos, el Contratista garantizará la calidad del servicio, la bioseguridad, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y la observancia estricta de los protocolos de uso, seguridad y la normativa vigente. Esto implica que la IPS cuente con habilitación de prestación de servicios de salud para cada servicio, sede, prestador, intramural y extramural. 2. El contratista deberá asegurar la logística, infraestructura, equipos, materiales e insumos adecuados y suficientes para realizar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas y demás actividades objeto del presente proceso. 3. Para garantizar la correcta aplicación de los servicios médicos de los que trata el objeto del contrato, el Contratista deberá presentar ante el supervisor las certificaciones de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de todos los equipos e instrumentos biomédicos a emplear. 4. El contratista es el único responsable de la gestión, manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Esta obligación es de carácter integral y aplica independientemente de que los residuos se originen en jornadas desarrolladas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, o en las instalaciones propias del contratista. Para tal fin, el contratista deberá dar cumplimiento estricto a la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 34

- Implementar y ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos, conforme a lo estipulado en el Decreto 351 de 2014 y las demás normas aplicables.
- Queda estrictamente prohibido utilizar los contenedores, depósitos o áreas de almacenamiento de residuos de la Fiscalía General de la Nación para la disposición final de los desechos generados por el contratista. La gestión debe realizarse a través de gestores autorizados y certificados, garantizando la trazabilidad del residuo hasta su disposición definitiva.
- El contratista asumirá la responsabilidad legal y ambiental por cualquier impacto, contingencia o manejo inadecuado de los residuos derivados de su actividad. Asimismo, deberá presentar los manifiestos de carga, certificados de disposición final y demás soportes legales que acrediten el cumplimiento de la normativa ante las autoridades ambientales competentes.

Frente al talento humano requerido para la prestación del servicio:

1. El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de un equipo profesional debidamente calificado, idóneo y con las licencias vigentes requeridas para cada uno de los ítems objeto del presente contrato y que sea suficiente para atender la demanda solicitada por la Fiscalía General de la Nación durante toda la vigencia del contrato, para lo cual se requiere contar con la disponibilidad mínima de:
 - 2 médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional,
 - 1 fonoaudiólogo,
 - 1 optómetra,
 - 1 terapeuta respiratorio,
 - 1 psicólogo,
 - 1 fisioterapeuta,
 - 1 bacteriólogo,

Demás profesionales de la salud que apliquen de acuerdo con los exámenes a realizar garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes incluyendo la resolución 1843 de 2025.

Nota: El CONTRATISTA debe garantizar que el personal presentado en la oferta sea el mismo que ejecute el contrato, cualquier cambio del personal propuesto deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, verificando que el nuevo personal cumpla con los mismos requisitos de idoneidad del personal profesional necesarios en el presente proceso para lo cual remitirá las respectivas hojas de vida, licencias y demás documentación a la entidad con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos normativos. Lo anterior, con base en los exámenes a ejecutar.

En caso de que la demanda supere la capacidad operativa instalada, deberá disponer inmediatamente del personal adicional necesario para asegurar la atención oportuna y continua de los servidores públicos, de acuerdo con la programación definida por la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 17 de 34

- Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo.

Frente a la ejecución de exámenes médicos requerido para la prestación del servicio:

- El concepto médico por expedir se realizará bajo las disposiciones normativas vigentes. Estos documentos, serán remitidos al supervisor del contrato con el informe de actividades por cada periodo respectivo atendiendo a los requerimientos de la entidad.
- Es responsabilidad del contratista asegurar que estos profesionales actúen bajo los ordenamientos éticos, morales y científicos que rigen la profesión médica.
- Entregar información sobre las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantarán previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar que en un lapso máximo de 5 días hábiles entregará el concepto de atención al funcionario una vez finalizado el examen, registrando evidencia de la entrega.
- Efectuar la custodia de la historia clínica ocupacional de cada paciente, garantizando su manejo bajo los más estrictos estándares legales, éticos y de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.
- El contratista deberá contar con un software especializado para custodia de historia clínica el cual deberá funcionar conforme a la normativa vigente.
- El contratista presentará un informe de cierre de ejecución al supervisor de contrato con los resultados de los exámenes realizadas durante la ejecución del contrato.
- El contratista presentará en la carta de oferta su compromiso con los aspectos relacionados en el formato adjunto, esta carta de presentación de oferta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si requiere acta de Inicio

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 34

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga, Villavicencio y Pereira. Adicionalmente, en sedes priorizadas y definidas por la Entidad durante la ejecución.
---	---

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8.	Forma de Pago
-------------	----------------------

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se harán pagos mensuales con base en el número de exámenes realizados a satisfacción por parte del contratista en las sedes determinadas y que estén conforme a los ítems relacionados en el presente estudio previo y que estos se encuentren recibo a satisfacción del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 19 de 34

preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	\$30.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 20 de 34

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	506	De fecha	26	08	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido. La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad. Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. Resultado del análisis:					

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 34

- Se ha identificado un mercado amplio con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.
- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para bienes y/o servicios relacionados en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que las modalidades de contratación que han sido utilizadas por las Entidades Públicas, así:

Entidad	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Fecha Adjudicación	Valor Total Adjudicación	Nombre del Proveedor Adjudicado	URLProceso
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT	Realizar los exámenes médicos preocupacionales, exámenes médicos ocupacionales periódicos, exámenes médicos post ocupacionales o de egreso y exámenes post incapacidad o por reintegro para los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Tierras.	Mínima cuantía	5/11/2021	\$ 30.000.000	MEDICAL PROTECTIO N S.A.S SALUD OCUPACION AL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1927701
CONCEJO MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y HONORABLES CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	Mínima cuantía	07/21/2023	\$ 1.700.000	IFTAR TACTICA HSEQ SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.4732100
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ASI COMO TAMBIEN DE PREVENCIÓN, PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER	Mínima cuantía	06/13/2025	\$ 16.803.540	MEDICAL ARMONY S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8218223
MUNICIPIO DE BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, BOYACÁ	Mínima cuantía	06/16/2025	\$ 2.991.450	Carvajal Laboratorio s IPS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.8236889
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	Contratar los servicios en salud ocupacional para la realización de los exámenes médicos preocupacionales, ocupacionales y posocupacionales, y demás valoraciones complementarias para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Mínima cuantía	12/02/2022	\$ 13.000.000	MEDICAL PROTECTIO N S.A.S SALUD OCUPACION AL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.3557678
ANI	Contratar los servicios de valoración médica ocupacional de preingreso, periódicos, egreso, incluidas las pruebas complementarias definidas en el profesiograma, examen para reintegro laboral o post incapacidad a los funcionarios de Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura y la toma de pruebas de detección COVID 19 para funcionarios de planta y contratistas, según requerimientos de la Entidad	Mínima cuantía	7/01/2021	\$ 12.820.508	APM SERVICIOS ASISTENCIA LES IPS SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.2044884
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES PREOCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, ASI COMO TAMBIEN DE PREVENCIÓN, PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER.	Mínima cuantía	9/09/2024	\$ 13.458.000	MEDICAL ARMONY S.A.S.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.6622530
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUITAD	Prestar los servicios para la realización de valoraciones ocupacionales y exámenes médicos de ingreso, retiro, periódicos y otras complementarias, que sean necesarios, para los servidores del Ministerio de Igualdad y Equidad.	Mínima cuantía	11/20/2023	\$ 28.120.000	GRUPO LABORAL OCUPACION AL SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.5154498

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c2 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la

² c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 23 de 34

contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **TRES (3)** cotizaciones de las firmas:

1. **ZONAMEDICA MR S.A.S (recibida SECOP 24agosto)**
2. **EVALUA SALUD IPS SAS (recibida 21 agosto SECOP)**
3. **MEDI LABORAL (Recibida 19 Agosto at)**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Principales Variables Económicas y Financieras:

- **Salario Mínimo (SMMLV):** Fija la base para los costos laborales. Un aumento alto incrementa el costo de los exámenes médicos realizados por IPS contratadas.
- **Inflación/IPC:** Determina el incremento en las tarifas que cobran los médicos laborales y las IPS, afectando el presupuesto de las empresas.
- **TRM (Dólar):** Afecta directamente la contratación si los equipos de evaluación médica (audiómetros, espirómetros, equipos de laboratorio) son importados, aumentando costos de mantenimiento y calibración.

Contratación de Evaluaciones Médicas Laborales (SST):

1. **Obligatoriedad:** Las empresas deben contratar evaluaciones pre-empleo, periódicas y de retiro.
2. **Proveedores:** Deben ser IPS autorizadas y con médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo.
3. **Impacto Financiero:** Al ser un gasto indexado al salario mínimo y a la inflación, los costos de SST se revisan generalmente en enero de cada año.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 24 de 34

El aumento de estas variables obliga a las empresas a optimizar sus presupuestos de salud ocupacional para cumplir con la normatividad sin afectar la sostenibilidad financiera.

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS COTIZACIONES -)

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las **TRES (3) cotizaciones** recibidas por secop y el área técnica y las cuales fueron avaladas. Es importante mencionar que para la cotización # 1 no se tuvo en cuenta los ítems 1,5 y de la Cotización #2 los ítems ,8 y 25, para establecer el valor promedio del mercado toda vez que son valores atípicos en el mercado.
- Se anexa para el respectivo análisis: **TRES (3)** cotizaciones de las firmas:
 1. **ZONAMEDICA MR S.A.S** (recibida SECOP 24 agosto y AT 26agosto)
 2. **EVALUA SALUD IPS SAS** (recibida 19 agosto correo AT y 21 agosto SECOP)
 3. **MEDI LABORAL** (Recibida 19 Agosto at)
- Se tomó la fórmula promedio para todos los ítems

RESULTADO DEFINITIVO ANÁLISIS DE COTIZACIONES (ANEXO 2 DE EXCEL)

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 25 de 34

- Se tomó la fórmula promedio entre cotizaciones recibidas.
- No hay antecedentes históricos

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO -).

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso por valores unitarios, cuyo objeto es la “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.**” es por valor **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 1.683.449,99) excluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya**

Valor total unitario arrojado estudio del sector \$ 1.683.449,99 excluido IVA

Están excluidos del IVA según el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 476, numeral 1, que cataloga los servicios de salud y los exámenes de diagnóstico prestados por IPS autorizadas como exentos de este impuesto.

En Colombia, los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicos, egreso) y los relacionados en la **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio del Trabajo, están **excluidos del IVA** según el **Estatuto Tributario Nacional, Artículo 476, numeral 1**, que cataloga los servicios de salud y los exámenes de diagnóstico prestados por IPS autorizadas como exentos de este impuesto.

Puntos clave sobre la exclusión y la norma:

- **Base Legal del IVA:** La exclusión se fundamenta en el artículo 476 del Estatuto Tributario, que cubre la salud y servicios médicos necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.
- **Resolución 1843 de 2025:** Esta norma regula la obligatoriedad, tipos de exámenes, y el cumplimiento obligatorio por parte de los empleadores, quienes deben asumir el costo total.
- **Alcance:** La norma obliga a que los exámenes sean realizados por médicos especialistas con licencia vigente en salud ocupacional, y su valor no debe trasladarse al trabajador.

La norma busca garantizar que la atención sanitaria laboral (preventiva y de diagnóstico) no tenga carga tributaria adicional

La prestación de servicios de salud, incluyendo las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas y egreso), está **excluida del IVA** en Colombia bajo el **Artículo 476 del Estatuto Tributario**.

Fundamento Legal de la Exclusión

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 26 de 34

De acuerdo con la normativa vigente y los conceptos de la DIAN, esta exclusión se sustenta en:

- **Artículo 476, Numeral 1 del Estatuto Tributario:** Establece que están excluidos del impuesto sobre las ventas los "servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana".
- **Criterio de Salud Humana:** Las evaluaciones médicas ocupacionales, al ser procedimientos clínicos y de laboratorio destinados a monitorear y proteger la salud del trabajador, se clasifican dentro de esta categoría de servicios para la salud humana.
- **Independencia del Prestador:** Esta exclusión aplica sin importar si el servicio es prestado por un médico particular, una IPS o una entidad autorizada, siempre que el servicio sea efectivamente de salud humana.

Relación con la Resolución 1843 de 2025

La **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio de Trabajo:

- **Regula la práctica:** Define los protocolos técnicos y responsabilidades para las evaluaciones de pre-ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad y de seguimiento.
- **Responsabilidad del costo:** Reitera que los empleadores o contratantes deben asumir la totalidad del costo de estas evaluaciones.
- **Integración al SG-SST:** Consolida estas evaluaciones como obligatorias dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para vigilar el estado de salud de los trabajadores

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Notas

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	Treinta millones de pesos
Valor en números	\$ 30.000.000

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 27 de 34

Excluido IVA³ y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro		Recurso		Valor	
Cod:02-02-02-009-003-01-Servicios para el cuidado de la de salud humanay servicios sociales		10		\$30.000.000	
TOTAL				\$30.000.000	
(Agregar las filas que sean necesarias)					
El cual afecta recursos de	Funcionamiento	X		Inversión	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC								
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion , el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.									
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC									
	<table> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> <tr> <td>85122201</td><td>Valoración del estado de salud individual</td></tr> <tr> <td>85121800</td><td>Laboratorios médicos</td></tr> <tr> <td>85121608</td><td>Servicios de psicología</td></tr> </table>	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	85122201	Valoración del estado de salud individual	85121800	Laboratorios médicos	85121608	Servicios de psicología
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN								
85122201	Valoración del estado de salud individual								
85121800	Laboratorios médicos								
85121608	Servicios de psicología								

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

³ Están excluidos del IVA según el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 476, numeral 1, que cataloga los servicios de salud y los exámenes de diagnóstico prestados por IPS autorizadas como exentos de este impuesto

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 28 de 34

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 29 de 34

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) *las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.* (...)”.

6.1.3. Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es 17,13 SMMLV.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 30 de 34

REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es 17,13 SMMLV.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de habilitación de la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con la habilitación de los servicios objeto del contrato en modalidad intramural y extramural. Las cuales, se verificarán respectivamente a través de la página del REPS.

Cuando el proponente no disponga de sedes físicas o infraestructura propia en alguna o varias de las ciudades o zonas requeridas en el presente proceso de selección, podrá garantizar la prestación de los servicios médicos ocupacionales mediante alianzas, convenios o acuerdos con terceros: para ello, deberá adjuntar la certificación REPS del aliado.

6.1.5. Capacidad Financiera

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 31 de 34

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.	
Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 32 de 34

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODAS AQUELLAS RELACIONADAS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO						
					VALORES OFERTA	
FORMATO PRESENTACION OFERTA					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Valoraciones Médicas Ocupacionales	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD		
1	Valoración médica de ingreso	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
2	Valoración médica periódica	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
3	Valoración médica post incapacidad	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
4	Valoración médica por reubicación laboral	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
5	Valoración médica de Retiro	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
6	Valoración médica para espacios confinados	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
7	Valoración Exámenes médicos de Alturas	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
8	Valoración Exámenes médicos de Brigadistas	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
9	Valoración médica para deportistas	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
10	Valoración médica para Conductores	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
11	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicosensoométricas)	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
Exámenes médicos Paraclínicos						
12	Laboratorios de Voz	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
13	Audiometrías	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
14	Espirometrías	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
15	Optometría	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
Laboratorios Clínicos						
16	Perfil lipídico	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
17	Prueba de alcoholemia	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
18	Parcial de Orina	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
19	Urea, ácido metil-hipúrico, Ácido fenil-mercúrico	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
20	Frotis de sangre periférica	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
21	Bun	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
22	Bilirubinas Total-Bilirubina Directa	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
23	Creatinina	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
24	Transaminasas (GOT, GPT)	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
25	Alcohol (Etanol) en orina	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
26	Panel 5 de drogas	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITAS POR LA ENTIDAD	UND	1		\$ -
TOTALES						\$ -

8.

FACTORES DE DESEMPATE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.

RIESGOS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 33 de 34

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS		
10.1.	Garantía de Cumplimiento		
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:			
Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento			
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
	Calidad de servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual		
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:			
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual			
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.	

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

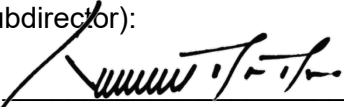
Se firma a los	31	días del mes de	08	del año	2026
----------------	-----------	-----------------	-----------	---------	-------------

Firma: 

Nombre: Alejandro González López

Cargo: Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional

VB (Subdirector):

Firma: 

Nombre: José Ignacio Angulo Murillo

Cargo: Subdirector Talento Humano (E)

Proyectó: Natalia Vargas Florido - DBSO *Natalia Vargas F.*